



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de octubre de 2020

VISTOS:

Informe N° 00259-2020-GDEL; Proveído N° 1618-2020-GM; Informe N° 00200-2020-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000825; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la promoción del desarrollo económico local, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Estado Peruano a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue ampliado mediante los Decretos Supremos N° 064-2020-PCM; N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM; N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; encontrándonos actualmente en la Fase 3 de la reactivación económica en Arequipa.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, con la finalidad de apoyar a los pequeños empresarios del distrito que han sido golpeados fuertemente en la producción, distribución y comercialización de sus productos, ha generado un espacio que permita la comercialización de los mismos, cumpliendo los protocolos establecidos por el MINSA, cuyo ingreso será íntegramente para los participantes del taller, el cual servirá como sustento económico para sus familias; permitiendo que este grupo vulnerable de mujeres, pueda obtener los recursos económicos que cubran en parte las necesidades básicas de su familia, contribuyendo de esta manera con la reactivación económica en el distrito de Socabaya.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2020-MDS/A-GM de fecha 08 de octubre de 2020 se aprueba el Plan de Trabajo denominado **"FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020"**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas con un presupuesto de S/ 6,950.00 (Seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00259-2020-GDEL-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la modificación del Plan de Trabajo y Ampliación Presupuestal, debido al bajo costo considerado inicialmente para la adquisición de dos toldos, el mismo que una vez cotizados por el área de



abastecimientos hace de conocimiento que el costo considerado es insuficiente para adquirirlos; asimismo se ha adicionado un monto destinado a refrigerio ligero para el personal de apoyo que laborará desde las 09 horas hasta las 17 horas.

Que, con Proveído N° 1618-2020-GM la Gerencia Municipal solicita disponibilidad Presupuestaria para la modificación y ampliación del Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 00200-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de modificación del Plan de Trabajo denominado "FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2020-MDS/A-GM, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 825, por el monto de S/ 11,390.50

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado "FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", aprobado primigeniamente con Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2020-MDS/A-GM, de conformidad con las nuevas modificaciones solicitadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Plan de Trabajo denominado "FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", por el monto total ascendente a S/ 11,390.50 (once mil trescientos noventa con 50/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el "FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "FERIA REACTIVA SOCABAYA 2020", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL